

EL ALBEITAR.



Dirección y Administración calle de Tantarantana núm. 4.^o tienda.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

Barcelona : seis meses 12 rs.

Provincias : seis meses 18 rs.

Estrangero : seis meses 28 rs.

Ultramar : los correspondentes fijarán el precio.

Se publica los días 1.^o y 16 de cada mes.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En Barcelona : en casa Pedro Martír Cardenás. Director y Administrador, calle de Tantarantana núm. 4.^o tienda. Y en la librería de Isidro Cerdá plaza del Angel, esquina á la calle de Basea.

En Provincias : en casa de nuestros correspondentes, ó dirigiéndose con letra ó sellos del franqueo de cartas á la Administración.

Periódico Científico y defensor de la clase Albeitar Española.

REDACTORES.

PEDRO MARTÍR CARDENAS. Y BLAS CUBELLS.

SECCION ORGÁNICA.

Cuatro palabras sobre los reconocimientos de sanidad.

La situación actual de la Albeitería es sin duda para los albeitaires españoles la mas triste que se ha visto, la mas desgraciada que contarán los anales de la historia; puesto que, en estos acaigos días bajo el colorido de amor á la facultad, algunos subdelegados de veterinaria creyéndose predestinados á engrandecer la ciencia han impulsado adelante su carro, dirigiendo contra de aquella un golpe de mano.

En las circulares que han solicitado y hemos visto expedidas por los señores gobernadores civiles, se abate la clase, se encierra al albeitar en el estrecho círculo de atribuciones á que casi le limitó S. M. el Rey D. Carlos IV, y á las que nunca en su práctica se había visto reducida; porque semejante disposición siempre fué mirada entre los hombres sensatos y eminentes en la carrera como un anacronismo científico: precisamente debía ser así, cuando en ningún arte, en ninguna ciencia pasa lo que está pasando hoy en la Albeitería: no hay arte, no hay ciencia, ni puede haberla sin pasar por ridiculez á los ojos de todos, sin ponerse en contradicción manifiesta con la equidad, la razón y la justicia que digan, al médico ó al maquinista, como está sucediendo con los albeitaires, os autorizamos para mediar, paliar ó curar toda suerte de enfermedades en la humanidad doliente, fabricar y recomponer tal ó cual especie de maquinas; pero cuando se os consulte, cuando se os pide si estas mismas maquinas que conoceis perfectamente son ó no defectuosas no lo direis porque os lo prohibimos.

Las instituciones vigentes, hasta cierto punto, es verdad que apoyan los actos de los señores gobernadores y subdelegados de veterinaria, pero lo dirémos siempre en alta voz, en la ciencia no son razonables, repugnan á ésta misma y hasta favorecen muy poco á aquellos que los aconsejaron.

Prostergiendo la Veterinaria á la clase albeitar, como acaba de realizarle, empaña sus páginas y se cubren de ignominia los profesores que lo solicitaron.

La rivalidad que se ha suscitado entre profesores de una misma ciencia y va tomando incremento medirá algún día en el abismo á las dos hermanas la Albeitería y la Veterinaria desquiciando los cimientos de entrambas.

Las represalias de hoy, si así podemos llamarla, pondrán en juego las verdades de ayer, y con aquellas que yacen aun ignoradas casi de todos en el polvo de la nada, no sería extraño construyese el albeitar un dique para contener á los hombres que intentasen á la sombra de la Ley destacarse contra de nuestra infeliz clase, porque tienen en su favor ciertas disposiciones gubernativas solicitadas tal vez de sus predecesores con siniestra intención, y concedidas a causa al favoritismo.

En nuestra calidad de albeitaires imparciales creemos que las medidas rigurosas que actualmente sufren los de nuestra clase, no proceden de afición que los señores subdelegados tengan á la ciencia, antes podríamos creer que dimanan de la ambición, ó que son hijas nacidas del odio oculto que malhadados celos engendraron contra la clase por la reputación y confianza públicas que tiene bien sentadas.

Sentimos en extremo haber de tocar esta cuestión que se ha suscitado porque su contacto quema, y sin embargo, nos veremos en la precisión de desarrollarla.

No nos harémos ilusiones; de lo que estamos viendo que sucede á los albeitaires hay motivos para sospechar que la Veterinaria trata de subir á su apogeo sin estorbo, y para quitar de en medio los profesores de nuestra clase que le obstruyen el paso ha considerado prudente hacer pasar primero las ruedas del carro en que va montada sobre las ruinas del edificio albeitar que desde lejanos tiempos minará para derribarlo con el fin de construir el suyo con los mismos materiales de que le despojára.

El haber sustraído del dominio de la Albeitería el reconocimiento á sanidad es la prueba mas palpitante de esta triste verdad.

El reconocimiento de los animales domésticos es para el veterinario, lo que para el alquimista la piedra filosofal, esto es; el primer

elemento del edificio veterinario, el único que ha de reportar á sus profesores lucro en su posición social, y el que en la ciencia les dará un dominio régio, porque es la llave de la clientela, y perdida esta para el albéitar se acabó la prosperidad de la Albéiteria, se conduce moralmente á sus profesores á una muerte lenta pero segura.

Cuajadas han aparecido en estos días las páginas de *El Eco de la Veterinaria* de documentos fatales á la clase, que pueden considerarse publicados al intento, cual salvas que hace por la miseria que ya nos aguarda. Oh! debilidad humana, cuanto puedes; oh! ambición que de ruinas eres la causa!

Mientras sin compasión alguna, y probablemente sin respeto humano cae el albéitar á los tiros de los veterinarios como mies á los golpes de la hoz del segador y contemplan impasibles nuestra ruina es de creer que haya algunos, que no estén libres de remordimientos porque conocen cuán injusta es esta medida y que entre las clases que en Veterinaria se han creado hay una que llegando á ser numerosa en breve por necesidad habrá de experimentar mas posteriormente la misma suerte que ya nosotros sufrimos.

Dejemos entretanto albéitaires solazarse á los señores veterinarios en la injusta derrota que estamos experimentando que esfimerá será su alegría, si nos postramos á los pies del trono, si esponemos á nuestra magnánima Reina las angustias de nuestra clase, lucirá no lo dudéis una aurora de esperanza porque los destellos de luz que podemos difundir disiparán las tinieblas que ahora envuelven nuestro horizonte científico y cuando la Madre de los españoles haya visto la verdad pura y radiante en la causa que defendemos mejorará nuestro estado precario.

Blas Cubells.

PARA QUE SE ENTEREN NUESTROS LECTORES.

ACTOS OFICIALES.

Sres. redactores de *El Eco de la Veterinaria*.

Bilbao 20 de Abril de 1854.

Muy señores míos: con suma satisfacción y al mismo tiempo con indecible sentimiento he leído en su apreciable periódico algunos artículos llenos de erudición y filosofía, procedentes unos de la Redacción y otros de profesores establecidos; artículos que, á pesar de sus sanas doctrinas, no han interpretado, en mi concepto, exactamente el Reglamento de Veterinaria del 47 ni el de 15 de febrero último. Estoy persuadido de que no faltará quien lo haya comprendido como yo, ni plumas más capaces que la mía de un feliz desempeño; pero en vista de que nadie quería aventurar un paso decisivo he resuelto darlo yo, y espero del celo de los subdelegados que me imiten en sus respectivos partidos para que con una marcha uniforme en todo España concluyan las intrusiones y salgamos del espantoso caos en que nos hallamos sumidos.

No dudo, pues, señores redactores, de que Vds. darán cabida en *El Eco de la Veterinaria* á los siguientes documentos, por si algo pueden servir á la prosperidad de la profesión.

José María de Ealo.

1.º—Subdelegación de Veterinaria de Distrito de los partidos de Bilbao y Durango.

Aunque por todas las órdenes y disposiciones de la Superioridad, anteriores al Real decreto de 15 de febrero último, se prohíbe la intrusión en ciencia de curar sin el correspondiente título, he notado que los albéitaires herradores están ejerciendo la Veterinaria en toda su extensión, cuyo abuso, sobre ser perjudicial á la industria pecuaria y aun á la salud pública, afecta notablemente al decoro de la profesión e infringe las leyes vigentes.

Los artículos 16 y 17 del citado Real decreto establecen las clases de profesores que han de practicar la Veterinaria y las facultades de cada una de ellas, y de ellos se deduce que los actuales albéitaires y albéitaires herradores no pueden ejercer parte alguna de esta facultad, siempre que no acrediten su reválida al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real decreto.

Cumpliendo, pues, con un deber que me impone el Reglamento de subdelegaciones de 24 de julio de 1848, no puedo menos de recurrir á la superior autoridad de V. S., esperando se servirá tomar las medidas mas conducentes para que cese de una vez el pernicioso abuso que dejo indicado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 18 de marzo de 1854.
—José María Ealo.

Sr. Gobernador de esta provincia.

2.º—Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Enterado del oficio de V. fecha 18 de marzo último, manifestando que los albéitaires ejercen en esta provincia la Veterinaria en toda su extensión, sin el correspondiente título y contra lo dispuesto en soberanas resoluciones y particularmente en la de 15 de febrero último, que establece las clases que constituyen la profesión de Veterinaria, he resuelto insertar en el Boletín Oficial de esta provincia el citado Real decreto de 15 de febrero, para que los Alcaldes y subdelegados respectivos cuiden de su exacto cumplimiento, dándome parte circunstanciado de toda intrusión, para imponer en su caso el correctivo correspondiente, con arreglo á mis atribuciones. Lo que participo á V. para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Bilbao 40 de Abril de 1854.—Genaro Alas.

Sr. Subdelegado de Veterinaria de los partidos de esta capital y Durango.

3.º—Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, número 45, jueves 15 de Abril de 1854. Gobierno de Vizcaya.

Como haya llegado á mi conocimiento que los albéitaires y herradores están ejerciendo en esta provincia la profesión de Veterinaria en toda su extensión, sin el correspondiente título, infringiendo así las Reales disposiciones que existen sobre el particular, y especialmente el Real decreto de 15 de febrero último que á continuación se inserta, el cual establece las clases que constituyen la indicada profesión: cumple á mi deber prevenir á los alcaldes y subdelegados del ramo como lo verifico: 1.º que, bajo su mas estrecha responsabilidad, adopten en sus respectivas jurisdicciones y distritos las medidas convenientes á fin de corregir un abuso que, además de ser perjudicial en extremo al fomento y mejora de la importante industria pecuaria, tan recomendada por el Gobierno de S. M., puede afectar extraordinariamente á la salud pública: y 2.º que den á este Gobierno parte circunstanciado de toda intrusión que observaren, para imponer en su caso el correctivo correspondiente, con arreglo á mis atribuciones.

Bilbao 14 de Abril de 1854.—Genaro Alas.

Gobierno de provincia de Soria.—Sanidad.

En el Boletín Oficial núm. 45 de 14 del actual se halla inserta la Circular previendo á los albéitaires herradores se abstengan de hacer otras curaciones que las permitidas por el Reglamento vigente.

Lo que participo á V. para los efectos correspondientes, y por contestación á su oficio fecha 15 de Marzo último.

Dios guarde á V. muchos años.—Soria 15 de Abril de 1854.—Juan Herrero.—Sr. Subdelegado de Veterinaria del Burgo de Osma.

Boletín Oficial de la provincia de Soria, número 45, viernes 14 de Abril de 1854.

Circular número 121.—Las reclamaciones que de continuo se di-

rigen á este Gobierno de provincia, en queja de los abusos que se cometen por los albítares herradores, intrusándose en la facultad Veterinaria, dieron lugar á mi circular de 13 de enero último, inserta en el Boletín Oficial número 7, en que recomendaba la estricta observancia de lo dispuesto por las leyes en el particular. No obstante el corto tiempo transcurrido desde la adopción de esta medida, he visto con desagrado que lejos de corregirse seméjantes abusos, continúan en el mismo estado de desorden que anteriormente, faltando de esta suerte por los infractores á la ley 5.^a, título 14, libro 8.^o de la Nov. Recop., infringiendo el artículo 17 del real decreto de 19 de Agosto de 1847 que determina la clase de curaciones que corresponde á los albítares herradores, y lo prescrito por el artículo 16 del real decreto de 15 de febrero último.

Para evitar y corregir faltas de esta naturaleza, he resuelto prevenir, tanto á los albítares como albítares-herradores, que en lo sucesivo se abstengan de ejercer reconocimientos de sanidad en ferias y mercados; de tratar en los caballos, mulas y asnos otras enfermedades que las esporádicas (no contagiosas), ni las enzooticas epizoóticas y demás que padecen otros animales domésticos, siempre que haya veterinarios en el pueblo en que aquéllos residan; en la inteligencia que, de repetirse estos abusos é intrusiones en cualquiera de los casos citados, además de exigir al infractor la responsabilidad que por su desobediencia le impone la ley, procederé con todo rigor y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 485 del Código penal.—Soria 10 de Abril de 1854.

Juan Herrero.

III PERO FRACASÓ !!!

*Con tantas disposiciones
Y proyectos de hospitales,
Demuestran sus intenciones,
Ciertos hombres infernales.*

A LOS VETERINARIOS ESPAÑOLES.

Enterados del plan formulado anónimo por uno de nuestros compafres respecto de una proyectada asociación entre todos los que nos honramos con el título de veterinarios, hemos creido que es el mas propio para llenar las principales necesidades de nuestra profesion. No desconocemos que la realización de tamaña empresa ofrece serias dificultades relativas a las circunstancias de tiempo y lugar: así por ejemplo, no en todas las provincias será posible, por ahora, el establecimiento de un hospital destinado á observaciones y experimentos, costeado con los fondos de la Academia y todo lo que con él tiene relación; pero como quiera que el proyecto en su totalidad se somete á discusion, puede modificarse hasta donde se acuerde por el mayor número, y dejar como condicionales los artículos cuya aplicación general sea imposible en el dia.

Esperamos que nuestros compafres, los que abrigan algun entusiasmo y fe por la ciencia, aquéllos cuyo corazon late dulcemente á la idea de bienestar general y cuyos buenos deseos no ha agotado el hálito ponzoñoso de un feroz egoísmo, esperamos, si, que se apresurarán á indicar las modificaciones de que, en su sentir, sea susceptible el proyecto en cuestión, para una vez de acuerdo, solicitar del Gobierno de S. M. la autorización general.

De todos modos estamos dispuestos á instituir en esta ciudad una corporación bajo las bases ya indicadas, ora dándole una existencia aislada, lo cual bien pocos beneficios reportaría á la clase en general, ora relacionándola con otras en las demás provincias, que es la verdadera idea de salvacion para la Veterinaria y sus profesores.

Barcelona 10 de abril de 1854.—Gerónimo Darder.—Jose Revascall.—Jose Presta.—Joaquin Cassá.—Eudaldo Mensa.—Narciso Colls.—Jose Morelló.—Jacinto Míquez.—Juan Cubas.—Esteban Galofre.—Domingo Ocina.—Miguel Viñas y Martí.

REMITIDOS.

Sres. Redactores del Eco de la Veterinaria.

Cuando confiados esperábamos la publicación de un nuevo Reglamento de Veterinaria que nos sacase del estado precario en que los profesores nos encontramos, salió al fin á luz el Real Decreto del 15 de febrero último que vino á destruir nuestras esperanzas é ilusiones. Ni una palabra sobre el arreglo de partidos, sobre las inspecciones de carnes ni la demarcación de atribuciones: estas tres cuestiones capitales, por decirlo así, para la Veterinaria, han sido orilladas; y los esfuerzos de *El Eco de la Veterinaria*, de los veterinarios catalanes y de otros dignos profesores han resultado estériles, gracias á la falta de cooperación de aquellos á quienes consulta el Gobierno de S. M. en lo concerniente á la facultad. El silencio guardado por el *Boletín* acerca de tan importantes asuntos, hace conocer muy á las claras que en este punto tenemos bien poco que agradecer á la Junta de catedráticos.

Examinando el Real Decreto de reorganización de la enseñanza veterinaria me ha ocurrido una duda que desearía ver aclarada por los que han informado sobre las atribuciones respectivas á las diferentes clases de profesores. Hela aquí:

El Reglamento del 47 concedió á los albítares la facultad de hacerse veterinarios de segunda clase dentro de un término fijo; pero sin marcar cuales serían las atribuciones de los que no lo verificasen. El de 15 de febrero último no determina tampoco los derechos de estos profesores y vuelve á concederles la reválida para veterinarios de segunda clase, sin fijar término. Ahora bien: ¿no es lógico deducir que siempre que no usen de esta autorización deben quedar escluidos del ejercicio de la Veterinaria? Medítense bien sobre el asunto y no podrá menos de conyendirse en que, al prescindir de ellos en materia de derechos por dos veces consecutivas, ha sido la voluntad del Gobierno privarles de ellos absolutamente como profesores, dejándoles, no obstante, un medio de recuperarlos con facilidad, medida que debe conducir á una fusión de clases. Por otra parte, no es posible suponer que se les otorgue atribución alguna facultativa como albítares al mismo tiempo que los medios de ingresar en la clase veterinaria por un tiempo indefinido, porque esta quedaría así notablemente perjudicada y el Gobierno de S. M. no puede menos de velar por los intereses de una profesion tan importante.

Paso ahora, señores redactores, á ocuparme de otro asunto. En el número 30 de *El Eco* he leido lo que VV. dicen acerca de la Sociedad de Medicina veterinaria de España. Destinada únicamente á los trabajos científicos, esta corporación no puede llenar las necesidades de la Veterinaria española. Muy respetables son sin duda los progresos de la ciencia; pero además de insuficientes son imposibles en tanto que los veterinarios carezcan de medios decorosos de subsistencia.

Se necesita, pues, una Sociedad en que los intereses profesionales (arreglo de partidos, inspecciones de carnes, de paradas, etc.) ocupen el lugar que les corresponde. Y hasta tanto que todos los veterinarios unidos la realicen, adoptemos el plan propuesto por el señor Revascall: fórmense Juntas provinciales relacionadas con una central establecida en Madrid. Y puesto que *El Eco de la Veterinaria* desfie con un tesón é interés dignos de nuestra gratitud á la clase veterinaria, nadie con mas justo título y garantías podría representarla en la corte.

Sirvanse VV., señores redactores, dar cabida en el periódico que tan dignamente redactan á estas cortas líneas, y se lo agradecerá s. s. s. q. b. ss. mm.

Cubillo de Uceda 15 de Abril de 1854.

Ildefonso Molina y Rodríguez,

Sres. redactores de *El Eco de la Veterinaria*.

Cuando he visto en los periódicos de Medicina humana el Real de-

creto sobre el arreglo de partidos de esta Facultad, he traído á mi memoria naturalmente las multiplicadas noticias que había recibido hace tiempo por diferentes conductos, en las que se aseguraba que el de nuestra profesion le estaba unido y obraban uno y otro en el Consejo de Sanidad.

No es así, sin embargo, como puede deducirse al observar la feliz terminacion de aquel, la paralizacion que sufre el nuestro; y los veterinarios continuamos en los pueblos, muy indignamente recompensados y atendidos á cualesquiera determinaciones caprichosas.

Unicamente me propongo en estas cuatro lineas preguntar á VV., si lo saben, cual es la causa de este entorpecimiento, en que consiste esta detencion. Pende de la voluntad del Ministerio? de los escasos merecimientos de nuestra clase? de la falta de utilidad de nuestra carrera? de nuestra poca ó ninguna influencia para con el Gobierno de S. M.? de la desunion de los profesores?

Yo sospecho que á esta última circunstancia son debidos nuestros males, y á la armonia general es á lo que, en mi concepto, necesitamos recurrir, si queremos vislumbrar algun remedio á nuestros padecimientos.

Soy de VV., señores Redactores, s. s. s. q. b. ss. mm.—Salieron 10 de abril de 1854.

Prudencio Vélez.

Sres. Redactores de *El Eco de la Veterinaria*.

Muy señores míos: Sensible, por mas de un concepto es, tener que tomar la pluma para censurar la falta de decoro y pundonor facultativos aun en aquellos profesores que, habiendo recibido puras y sanas doctrinas, desafian todo principio de honor y de delicadeza en el desempeño de su profesion, y se olvidan de los sagrados deberes que han contraido en la importantísima union que la Sociedad les ha conferido.

Mas, como esta falta de cumplimiento en su deber, ha de redundar en perjuicio de los que ejercen la misma profesion; he ahí la razon por la que tenemos que dar publicidad á ciertos hechos, toda vez que sirvan como un correctivo á nuestros males, en lo sucesivo.

Mentira parece, á la altura que nos encontramos de civilizacion, que haya hombres tan degradantes, que cometan acciones tan feas, por una mezquina e insignificante retribucion; faltando por consecuencia á lo mas sagrado de sus deberes, y lo que es peor, causando multitud de males á sus semejantes; sin tener en cuenta que la cuáldad de interesado, es sea, innoble y poco decorosa, y que con circunstancias tan repugnantes, el hombre, llega á envilecerse, destituyéndose por ultimo de esas dotes tan recomendables, y que en toda ocasion le distinguen en sociedad.

Por tanto, de nada sirve que un número dado de sujetos de rectas y nobles intenciones, se afanen por el engrandecimiento de la ciencia, si hay algunos, unque en escaso número, que se cuidan demasiado poco de observar consideraciones provechosas en beneficio de ella; y con tanto mas motivo, cuanto que, hasta hoy se la ha mirado con poco interes; y mayormente en los pueblos, donde antiguas y malas costumbres, por parte de Albéitares de escasos conocimientos, han hecho que se tengan en poca estimacion á esta clase, y se menosprecie, por consiguiente sus acciones.

Afortunadamente en el dia ya van desapareciendo estas envejecidas costumbres merced á los grandes esfuerzos de sujetos honrados y entendidos; pues conociendo el gran interes que había de reportar á la clase, no han omitido medio alguno, en redoblar, para este fin, sus esfuerzos, siempre que lo hayan creido de utilidad en beneficio de

ella: estando tambien, por mi parte, intimamente convencido de que si queremos conseguir el laudable objeto que nos hemos propuesto, es de precisa y absoluta necesidad que todos concurremos á un mismo fin; que unánimes y conformes cooperemos con cuantos medios estén á nuestro alcance; y de esta manera y de ninguna otra, será como podemos ocupar en la sociedad el lugar que de derecho nos corresponde.

El caso que dá margen á estas consideraciones, ha pasado del modo siguiente:

Establecido en el pueblo de Rodilana (Partido de Medina del Campo) se halla un honrado Albéitar, que seguia en el desempeño de su profesion con esa asiduidad inherente y propia de un padre que se cuida del sustento de sus hijos; cuando la fatalidad de elecciones para concejales, hizo que algunos labradores le comprometieran para ir á votar; mas como se negara á ello nuestro pundonoroso Ortiz, por razones que todos debemos conocer, fué lo suficiente para que desde aquel momento, dejarán de asistirle con él; proponiendo la asistencia de sus ganados al que tiene hoy el gusto de dirigirles estas líneas.

No ignorando cuanto había ocurrido, e inspirado por un sentimiento de probidad y de delicadeza hacia mis compafesores, fácil me fué evadirme de semejante proposicion; creyendo deber además ponerme de acuerdo con los profesores mas cercanos, para que en caso de ser invitados, desecharan sus ofertas; haciéndolo mas particularmente con el Sr. B. de quien creí siempre obraría conforme al ejemplo que acababa de darle, y enterándole al propio tiempo de cuanto había ocurrido sobre el particular.

Sorprendente me fué á la verdad, cuando supe que, el Sr. Subdelegado de Veterinaria de Medina del Campo, se había encargado de la asistencia de dichos ganados; desatendiendo toda consideracion á sus compafesores; y lo que es mas, olvidando de todo punto que otro que se encuentra en condiciones análogas á el, había despreciado esta pequeña ventaja, y está dispuesto á despreciar en lo sucesivo otras mas importantes, toda vez que reconozca por causa un motivo ajeno al buen desempeño de nuestra profesion.

Queda de VV. atento y S. S. Q. B. S. M.

Fermin Ruiz y Alonso.

Pozaldez y Marzo 13 de 1854.

Y VAN DOS.

Acaba de separarse de redactor, el ilustrado albéitar D. Juan Parés; mas que por nosotros, por nuestros lectores sentimos tamaña perdida; de hoy mas, las páginas de nuestro periódico, á no dudarlo se resentirán de la falta de los escritos que con tanta pureza de diccion, y profundidad científica, de vez en cuando podíamos recabirle para ilustracion de los puntos mas controvertidos de nuestra ajada profesion.

Reciban el pésame nuestros compafesores y suscriptores. Sin embargo queden tranquilos estos últimos, que procurarémos reemplazar, si posible es, con otro que llene el inmenso vacío que deja. Costoso nos ha de ser, porque personas que reunan las aventajadas dotes del Sr. Veterinario futuro de 2.ª clase D. Juan Parés, no se encuentran, que digamos, al revolver la esquina.

Reciban los señores veterinarios la enhorabuena que cordialmente les damos, y no dejen los periódicos veterinarios de atraerlo á sus redacciones, y desde ahora les suplicamos nos dejen algun dia transcribir los concienzudos y científicos escritos que de dicho señor publiquen.

Igualmente felicitamos al Magnífico Ayuntamiento de san Martin de Provensals, Sr. Subdelegado y demás personas que con sus certificados y recomendaciones, contribuyan al logro del título que anhela como premio de sus desvelos, y ya que de felicitaciones tratamos, casi nos felicitariamos nosotros por la retirada del Sr. Parés, pues confessamos éramos indignos de formar á su lado.

Tambien participamos á nuestros lectores, que D. Antonio Masip ya está de vuelta de Zaragoza, y revalidado en 2.ª clase.